



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 335 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2023

VISTO: El Informe N° 064-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 2622764 y Reg. Exp. N° 1927677, el Informe N° 011-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 322-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 014-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 078-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja, la Carta N° 010-2023-CONSORCIO DREMCO-SO/each, la Carta N° 1356-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 078-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 307-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jzg-monitor, la Carta N° 085-2022-CONSORCIO DREMCO-SO/each y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 22 de enero del 2021 se suscribió el Contrato N° 023-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 006-2020/GOB.REG.HVCA/CSO - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y empresa contratista Consorcio Paucará (integrado por las empresas: Consultores & Constructores Consuz S.A.C. y, Constructora Inmobiliaria Gold S.A.C.) representado por el Sr. Wilder Janampa Martínez como Representante Común, para la ejecución de obra “Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarios del Centro Poblado de Tinquercasa del distrito de Paucará - provincia de Acobamba - departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 12,055,952.44 (Doce millones cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 44/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Paucará, así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra; mediante Contrato N° 041-2021/ORA de fecha 01 de marzo del 2021, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 164-2020/GOB.REG.HVCA/OEC - Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Consorcio DREMCO (integrado por el Sr. Edwin Araujo Choque y el Sr. Fabio Percy Cabana Heredia), representado por el Sr. Edwin Araujo Choque como Representante Común, para la consultoría de supervisión de la obra: “Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarios del Centro Poblado de Tinquercasa del distrito de Paucará - provincia de Acobamba - departamento de Huancavelica”, por el monto de S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 Soles), incluido todo los tributos, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto con incidencia en el costo del servicio de consultoría de obra, con un plazo de prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la culminación del 100% de la obra;

Que, mediante Adenda N° 001-2021/ORA, de fecha 04 de octubre del 2021, se





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

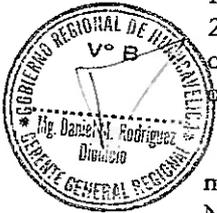
Resolución Gerencial General Regional

Nº. 335 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2023

modificó el plazo contractual del Contrato 041-2021/ORA, en razón a la suspensión del plazo de ejecución Nº 01 de la obra por 38 días calendario autorizada con Resolución Gerencial General Regional Nº 390-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, siendo la suspensión del plazo de ejecución Nº 01 a partir del 26 de marzo del 2021 al 02 de mayo del 2021, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 10 de diciembre del 2021;

Que, mediante Adenda Nº 002-2021/ORA, de fecha 28 de diciembre del 2021, se modificó el plazo contractual del Contrato 041-2021/ORA, en razón a la suspensión del plazo de ejecución Nº 02 de la obra por 42 días calendario autorizada con Resolución Gerencial General Regional Nº 802-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, siendo la suspensión del plazo de ejecución Nº 02 a partir del 09 de octubre del 2021 al 19 de noviembre del 2021, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 21 de enero del 2022;



Que, mediante Adenda Nº 005-2022/ORA, de fecha 17 de agosto del 2022, se modificó el plazo contractual del Contrato 041-2021/ORA, en razón a la suspensión del plazo de ejecución Nº 03 de la obra por 104 días calendario autorizada con Resolución Gerencial General Regional Nº 207-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, siendo la suspensión del plazo de ejecución Nº 03 a partir del 28 de diciembre del 2021 al 10 de abril del 2022, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 05 de mayo del 2022;

Que, mediante Adenda Nº 006-2022/ORA, de fecha 18 de agosto del 2022, se modificó el plazo contractual del Contrato 041-2021/ORA, en razón a la suspensión del plazo de ejecución Nº 04 de la obra por 17 días calendario autorizada con Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, siendo la suspensión del plazo de ejecución Nº 04 a partir del 29 de abril del 2022 al 15 de mayo del 2022, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 22 de mayo del 2022;



Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 233-2021/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de junio del 2022, se aprobó una Prestación Adicional y Reducción de las Prestaciones al Contrato Nº 041-2021/ORA, siendo la prestación adicional por la suma de S/ 24,223.20 (Veinticuatro mil doscientos veintitrés con 20/100 Soles) con una incidencia de 10.095%, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de obra de S/ 239,995.20 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco con 20/100 Soles) y la reducción de S/ -4.80 (menos Cuatro con 80/100 Soles) equivalente a una incidencia de 0.002%. Y, mediante Resolución Directoral Regional Nº 353-2022/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 02 de diciembre del 2022, se aprobó una reducción de prestaciones al Contrato Nº 041-2021/ORA por la suma de S/ 1,920.00 (Mil novecientos veinte con 00/100 Soles) con una incidencia de -0.80%, siendo el nuevo monto del contrato de consultoría de obra de S/ 238,075.20 (Doscientos treinta y ocho mil setenta y cinco con 20/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 466-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de noviembre del 2022, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 023-2021/ORA, de fecha 22 de enero del 2021, de ejecución la obra "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarios del Centro Poblado de Tinquercasa del distrito de Paucará - provincia de Acobamba - departamento de Huancavelica", cuya ejecución a cargo de la empresa contratista Consorcio Paucará concluyó el 22 de mayo del 2022, dentro del plazo contractual;

Que, en consecuencia, mediante Carta Nº 085-2022-CONSORCIO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 335 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2023

DREMCO-SO/each, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Sr. Edwin Araujo Choque – Representante Común de la consultoría de supervisión: Consorcio Dremco y Supervisor de Obra, en cumplimiento del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 041-2021/ORA, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de consultoría de obra para su revisión y aprobación;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 307-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jzg-monitor, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Monitor de Obra, luego de la evaluación a la liquidación del contrato de consultoría de obra concluye que se encuentra observada por no encontrarse de acuerdo a lo exigido en el Contrato N° 041-2021/ORA y los requisitos mínimos de presentación, recomendando que el consultor subsane las observaciones dentro del plazo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

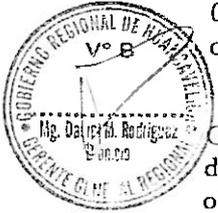
Que, del mismo modo, mediante Informe N° 078-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 21 de diciembre del 2022, la CPC Betty Ninfa Valero Castro de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye que la liquidación del servicio de consultoría de obra se encuentra observada financieramente, pues no se adjuntó la liquidación económica y/o financiera del contrato modificado donde se establece el costo total del servicio y saldo a favor; tampoco se adjuntó los comprobantes de pago en su totalidad y la sustentación del gasto público como: orden de servicio, factura, constancia de detracciones, entre otros, que permitan evaluar la liquidación del servicio;

Que, con la Carta N° 1356-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 27 de diciembre del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Sr. Edwin Araujo Choque – Representante Común de la consultoría de supervisión: Consorcio Dremco, las observaciones técnicas efectuadas por el Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Monitor de Obra y la CPC Betty Ninfa Valero Castro, para su pronunciamiento y subsanación correspondiente en los plazos de ley;

Que, atendiendo a la notificación, mediante Carta N° 010-2023-CONSORCIO DREMCO-SO/each, de fecha 28 de febrero del 2023, el Sr. Edwin Araujo Choque – Representante Común de la consultoría de supervisión: Consorcio Dremco y Supervisor de Obra, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el Informe N° 005-2023-SUPERVISOR DE OBRA/CONSORCIO DREMCO/each que contiene el levantamiento de observaciones a la liquidación del servicio de consultoría de obra, por lo que solicita su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 078-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja, de fecha 20 de marzo del 2023, la Ing. Yanet Jaime Ancasi de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación a la subsanación de observaciones a la liquidación del contrato de consultoría de obra concluye que, el Consorcio DREMCO tiene un saldo a su favor por el importe total de S/ 23,810.32 (Veintitrés mil ochocientos diez con 32/100 Soles) que corresponde al pago por liquidación de consultoría por el monto de S/ 23,807.52 y al saldo de la valorización N° 11 por el monto de S/ 2.80;

Que, por su parte, mediante Informe N° 014-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 23 de marzo del 2022, la CPC Betty Ninfa Valero Castro, luego de la revisión y evaluación a la subsanación de las observaciones financieras, da cuenta que ha revisado, evaluado y conciliado la liquidación económica y/o financiera del contrato de servicio de consultoría de obra en los reportes y registros SIAF-SP y CLARISSA, identificando que se ejecutó pagos a cuenta al consultor en el ejercicio presupuestal 2021 y 2022 por el monto total de S/ 214,264.88 (Doscientos catorce mil doscientos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 335 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2023

sesenta y cuatro con 88/100 Soles) en mérito al Contrato 041-2021/ORA.

Del pronunciamiento técnico a la liquidación de servicio de consultoría de obra, el resultado se resume en lo siguiente:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	240,000.00	192,464.00	47,536.00
2	Prestación adicional (R.G.G.R. Nº 233-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	24,223.20	21,800.88	2,422.32
3	Reducción de prestaciones (R.G.G.R. Nº 233-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-24,228.00		-24,228.00
4	Reducción de prestaciones (R.D.R. Nº 353-2022/GOB.REG.HVCA/ORA)	-1,920.00		-1,920.00
	Costo total del servicio de consultoría S/	238,075.20	214,264.88	23,810.32
	Saldo a favor del consultor S/			23,810.32

En los pagos a cuenta por supervisión al consultor del servicio, la Entidad aplicó otras penalidades según Cláusula Duodécima del contrato por el monto de S/ 2,445.00 que fueron cobrados en los C/Ps 1685-2021, 248-2022 y 524-2022, asimismo se tiene una retención por el 10% de monto contractual que asciende a S/ 24,000.00.

De lo señalado concluye que, el costo total del Contrato de servicio de consultoría Nº 041-2021/ORA es por S/ 238,075.20 (Doscientos treinta y ocho mil setenta y cinco con 20/100 Soles); se establece como saldo a favor del consultor la suma de S/ 23,810.32 (Veintitrés mil ochocientos diez con 32/100 Soles), que corresponde a los conceptos de: S/ 2.80 saldo por labores de supervisión del 90% y S/ 23,807.52 por liquidación final del 10%); en consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en esa misma línea, mediante Informe Nº 322-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de marzo del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos de la Ing. Yanet Jaime Anccasi y la CPC Betty Ninfa Valero Castro, concluyendo que, el costo total del Contrato Nº 041-2021/ORA para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarios del Centro Poblado de Tinquercasa del distrito de Paucará - provincia de Acobamba - departamento de Huancavelica" es de S/ 238,075.20 (Doscientos treinta y ocho mil setenta y cinco con 20/100 Soles) incluido IGV, con un saldo pendiente de pago a favor del Consorcio DREMCO por S/ 23,810.32 (Veintitrés mil ochocientos diez con 32/100 Soles), siendo S/ 23,807.52 por liquidación de consultoría (10%) y S/ 2.80 saldo del pago de valorizaciones (90%) y que se tiene pendiente la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento; en tal sentido, solicita su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al resumen siguiente:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	240,000.00	192,464.00	47,536.00
2	Prestación adicional (R.G.G.R. Nº 233-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	24,223.20	21,800.88	2,422.32
3	Reducción de prestaciones (R.G.G.R. Nº 233-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-24,228.00		-24,228.00
4	Reducción de prestaciones (R.D.R. Nº 353-2022/GOB.REG.HVCA/ORA)	-1,920.00		-1,920.00
	Costo total del servicio de consultoría S/	238,075.20	214,264.88	23,810.32
	Saldo a favor del consultor S/			23,810.32





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 335 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2023

Que, mediante Informe N° 064-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 04 de abril del 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, presenta el Informe N° 011-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb con el análisis del caso y conforme a los argumentos en él expuestos, concluye que se ha cumplido con el procedimiento administrativo referente a plazos que demanda el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo la liquidación del Contrato N° 041-2021/ORA para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarios del Centro Poblado de Tinquercasa del distrito de Paucará - provincia de Acobamba - departamento de Huancavelica" por el importe total de S/ 238,075.20 (Doscientos treinta y ocho mil setenta y cinco con 20/100 Soles), con un saldo a favor de la consultoría: Consorcio DREMCO por la suma total de S/ 23,810.32 (Veintitrés mil ochocientos diez con 32/100 Soles), que corresponde a los conceptos de: S/ 2.80 saldo por labores de supervisión del 90% y S/ 23,807.52 por liquidación de consultoría del 10%, así como disponer la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la liquidación del contrato de consultoría de obra que establece el Contrato N° 041-2021/ORA, de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la consultoría: Consorcio DREMCO representado por el Sr. Edwin Araujo Choque como Representante Común, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarios del Centro Poblado de Tinquercasa del distrito de Paucará - provincia de Acobamba - departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de S/ 238,075.20 (Doscientos treinta y ocho mil setenta y cinco con 20/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	240,000.00	192,464.00	47,536.00
2	Prestación adicional (R.G.G.R. N° 233-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	24,223.20	21,800.88	2,422.32
3	Reducción de prestaciones (R.G.G.R. N° 233-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-24,228.00		-24,228.00
4	Reducción de prestaciones (R.D.R. N° 353-2022/GOB.REG.HVCA/ORA)	-1,920.00		-1,920.00
	Costo total del servicio de consultoría S/	238,075.20	214,264.88	23,810.32
	Saldo a favor del consultor S/			23,810.32

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la consultoría de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 335 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

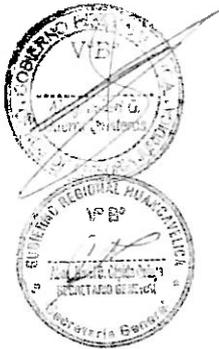
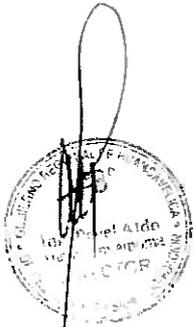
Huancavelica, 20 ABR 2023

supervisión: Consorcio DREMCO el monto total de S/ 23,810.32 (Veintitrés mil ochocientos diez con 32/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/ 2.80 saldo por labores de supervisión del 90% y S/ 23,807.52 por liquidación de consultoría del 10% según Contrato N° 041-2021/ORA. Asimismo, se dispone la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 322-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la consultoría de supervisión: Consorcio DREMCO, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dismicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/egme